



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 032/16

Sucre, 22 de Febrero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, a través de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, realizó inspección al sector del barrio San Luis y que en la Gestión 2015 presentó serios problemas geológicos, que ameritaron la emisión de la Ley Municipal Autónoma No. 65/15 declarando el sector en Emergencia.

Que, en la inspección realizada, el día viernes 19 de febrero de 2016, pudo advertirse que los trabajos de estabilización de talud a la fecha, no se encuentran concluidos pese que ha transcurrido aproximadamente ocho (8) meses, desde la emisión de la señalada Ley, viéndose incrementadas las fisuras y riesgo de colapso de las viviendas existentes en el lugar.

Que, en el marco de la señalada Ley, de manera oportuna el Ejecutivo Municipal, debe ejecutar todos los protocolos de coordinación e intervención, más aún cuando la Ley 602 en su artículo 34 párrafo I señala que declarada la situación de emergencia, el régimen de excepción tendrá una duración de un plazo máximo de nueve (9) meses.

Que, en ese contexto corresponde advertir al Ejecutivo Municipal, que es de su estricta responsabilidad el cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma No. 065/15, por la implicancia de la situación de emergencia bajo el régimen de excepción.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE C.O.P.P.O.T. Int. No. 014/2016, emitida por los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjuntando Proyecto de Resolución que advierte al Ejecutivo Municipal, sobre el tiempo transcurrido de aproximadamente ocho (8) meses, de la Declaratoria de Emergencia en el Barrio San Luis, a través de la Ley Municipal Autónoma No. 65/15, y a la fecha, los trabajos de estabilización y mitigación de riesgo en el sector, no se encuentran concluidos, siendo de su estricta responsabilidad, el cumplimiento de la referida disposición legal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos y por la emergencia del caso, ha determinado APROBAR la referida Resolución, con los ajustes correspondientes, que se reflejan en la parte dispositiva.

Que, la Ley Autónoma Municipal Nº 001/2011 en su artículo 6º, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma, "ordenanza Autónoma Municipal " y " Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 014/16
Inf. PLENO
Fps. 11
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 032/16

POR TANTO:

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

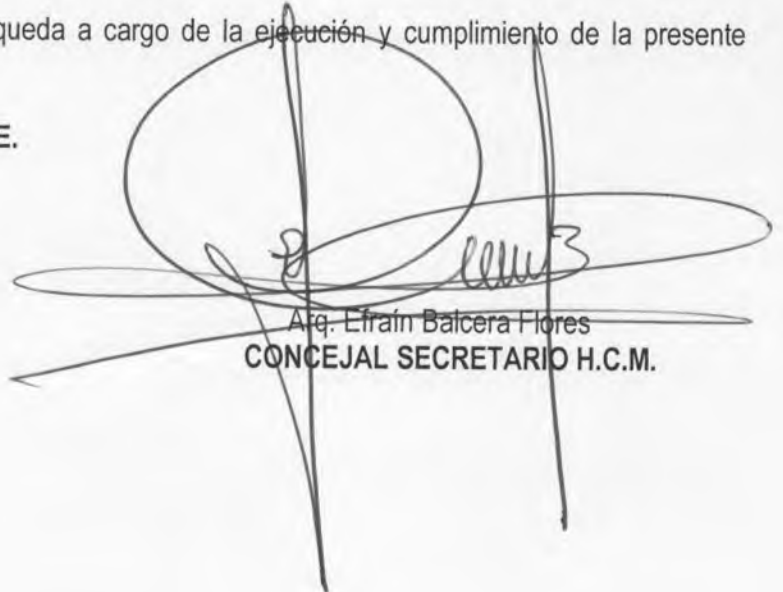
Artículo 1º.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, tome las acciones que correspondan, en razón de haber transcurrido aproximadamente ocho (8) meses, de la Declaratoria de Emergencia en el Barrio San Luis, a través de la Ley Municipal Autónoma No. 65/15, y a la fecha, los trabajos de estabilización y mitigación de riesgo en el sector, no se encuentran concluidos, por lo que, se le **ADVIERTE** que es de su estricta responsabilidad, el cumplimiento del señalado instrumento legal, por la implicancia de la situación de emergencia, bajo el régimen de excepción establecido en el artículo 34 de la Ley 602.

Artículo 2º.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Aq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.